ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.152 DE 2025
(19 de noviembre de 2025)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4182.010.32.1.1181-2025"

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 4112.010.20.0880 del 07 de noviembre de 2025 *"POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI*"; Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 por el cual se modifica el Decreto No.4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 corregido por el decreto no. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el decreto 4112.010.20.0438 de junio 04 de 2024 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, para dar cumplimiento a los anteriores fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.1181-2025, cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN LOS

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.152 DE 2025
(19 de noviembre de 2025)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4182.010.32.1.1181-2025"

CORREGIMIENTOS MONTEBELLO Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y ENSAMBLE DE MÓDULOS DE COMPOSTAJE CON AIREACIÓN FORZADA, CUBIERTAS LIVIANAS AUTO-PORTANTES Y DOTACIÓN DE EQUIPOS, KITS DE COMPOSTAJE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA OPERACIÓN DE LA RUTA SELECTIVA".

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Que los documentos soportes del proceso se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 70 Centro Cultural de Cali.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 0591 del 10 de diciembre de 2024, se fijó el presupuesto general del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 en la suma de SEIS BILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.070.934.112.853), por lo tanto, la menor cuantía para el Distrito Especial de Santiago de Cali corresponde entonces hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00) M/CTE, incluye impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

No	Expedición	Vencimiento	Valor	Apropiación presupuestal No
3600011885	02-09-2025	31.12.2025	$80.000.000	4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62020010021/BP260055781010104 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.01.06/62020010021/BP260055781010102 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020010021/ BP260055781010103

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.152 DE 2025
(19 de noviembre de 2025)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4182.010.32.1.1181-2025"

3600011884	02-09-2025	31.12.2025	$100.000.000	4181/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62020010021/BP260055791010105 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.02.01/62020010021/BP260055791010102 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.01.06/62020010021/BP260055791010103 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020010021/ BP260055791010104

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que el día 30 de septiembre de 2025 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.1181-2025.

Que de conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es inferior a los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $ 533.287.768.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1860 del 2021 señala respecto a las limitaciones territoriales, lo siguiente:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato… (Subrayado propio).*"

Así mismo el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mencionado decreto señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: (…)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.152 DE 2025
(19 de noviembre de 2025)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4182.010.32.1.1181-2025"

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."

Que en el cronograma del presente proceso se estableció como plazo para manifestación de interés de limitación a Mipymes hasta las 16:00 horas del día 07 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Que en el transcurso de la manifestación de interés de limitación a Mipymes del proceso de Selección de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.1181-2025, se recibió una (1) solicitud que se relacionan a continuación:

SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA	LIMITACIÓN MIPYME	CUMPLE /NO CUMPLE
JOSE GUSTAVO HENAO MOLINA	No presentó	(1/10/2025 6:49:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	**NO CUMPLE** El solicitante no presentó la documentación requerida para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que no se cumplió con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO SE LIMITA A MIPYME.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.1181-2025, no se presentaron observaciones al borrador del pliego de condiciones.

Que le corresponde al Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, según delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.1181-2025, cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.152 DE 2025

(19 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4182.010.32.1.1181-2025"

LOS CORREGIMIENTOS MONTEBELLO Y LA BUITRERA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y ENSAMBLE DE MÓDULOS DE COMPOSTAJE CON AIREACIÓN FORZADA, CUBIERTAS LIVIANAS AUTO-PORTANTES Y DOTACIÓN DE EQUIPOS, KITS DE COMPOSTAJE Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y LA OPERACIÓN DE LA RUTA SELECTIVA".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000,00) M/CTE, incluye impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

No	Expedición	Vencimiento	Valor	Apropiación presupuestal No
3600011885	02-09-2025	31.12.2025	$80.000.000	4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62020 010021/BP260055781010104 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.01.06/ 62020010021/BP260055781010102 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020 010021/ BP260055781010103
3600011884	02-09-2025	31.12.2025	$100.000.000	4181/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/62020 010021/BP260055791010105 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.02.01/ 62020010021/BP260055791010102 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.01.01.003.01.06/ 62020010021/BP260055791010103 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020 010021/ BP260055791010104

ARTÍCULO CUARTO: Publicar nuevamente las fechas contenidas en el Cronograma del proceso en la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: los Estudios Previos, Estudios del Sector, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOPII www.colombiacompra.gov.co, de manera forma física en la Oficina de la UAESP, ubicada en la Calle 7 Nº 4 – 70 Centro Cultural de Cali. De manera electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.152 DE 2025
(19 de noviembre de 2025)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4182.010.32.1.1181-2025"

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.1181-2025, NO SERA LIMITADO A MIPYME, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993)

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.1181-2025 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos de la actuación administrativa.

PUBLIQUESE Y CÙMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2025)



DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyecto: Leidy Mauricia Murillo A., Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Contratista UAESP